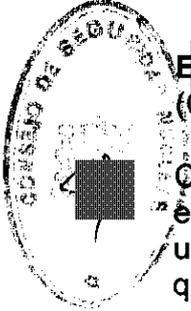


CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

E [REDACTED] inspector del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que, los días 21, 22 y 23 de abril de dos mil nueve, se ha personado en el emplazamiento de la central nuclear de Cofrentes (Valencia) para realizar una inspección. Esta central dispone de la autorización de explotación vigente que fue otorgada en la Orden Ministerial fechada el 19-MAR-2001.

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 22-ABR-2009. Ello en aplicación de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 0 (DIC-2005).

Que la inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la Central Nuclear de Cofrentes (CNC): D. [REDACTED] (Jefe de Producción, y Coordinador del PEI), D. [REDACTED] (Jefe de Ingeniería Nuclear), D. [REDACTED] (Técnico de Ingeniería Nuclear), D. [REDACTED] (Supervisor de Ingeniería Nuclear) y Dña. [REDACTED] (Supervisora de Garantía de Calidad - CNC)

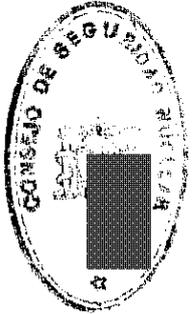
Que los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

En relación con lo anterior, la inspección les informó que el acta CSN/AIN/COF/08/672, relativa a las comprobaciones realizadas sobre el PEI en el año 2008, había sido publicada en la Web institucional del CSN con el trámite de comentarios realizados por parte del titular y con la diligencia a los mismos efectuada por el inspector correspondiente.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la CNC, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



IBERDROLA
Central Nuclear de Colmenar

- El PEI aplicable a la explotación de la CNC se encontraba vigente en la revisión nº 15, aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas fechada el 28-MAY-2008. _____

- Según se manifestó a la inspección, se tenía previsto tramitar una nueva propuesta de revisión del PEI dentro del segundo trimestre del año en curso. _____

- El Jefe de Ingeniería Nuclear tenía asignada y disponía de la copia controlada nº 23 A del PEI y del Manual de Procedimientos de Aplicación del PEI, que fueron presenciados. Se comprobó que dicho Manual estaba integrado por los procedimientos en vigor que, con su estado de revisión, cambios emitidos y fechas de aprobación respectiva, se relacionan en el listado que fue entregado a la inspección y que se incluye en la presente acta como Anexo I (una hoja). _____

- Se comprobó que se había emitido, en NOV-2008, un nuevo procedimiento de aplicación del PEI: el P-PE/2.1.1.17 (Rev.0) "Preparación de los datos del escenario del simulacro"; el cual estaba pendiente de ser incluido en el listado del apéndice III del PEI y representaba una mejora para crear los ficheros de datos del escenario del simulacro de emergencia anual correspondiente. _____

- La inspección reiteró solicitud de que se realizara una adecuación (distintivo de la central y título de contenido) del antedicho listado de procedimientos del PEI para su envío consecuente, como copia controlada nº 105, a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN cada vez que se editen revisiones o cambios parciales a cualquiera de los citados procedimientos del PEI. _____

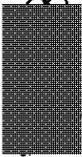
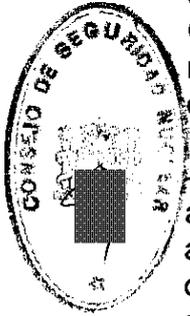
- Una copia controlada (nº 105) de estos procedimientos del PEI y de los cambios parciales realizados a alguno de los mismos (referidos en el Anexo I de esta acta) había sido remitida al CSN, en cumplimiento con lo establecido en el PEI. _____

- Se comprobó que, en el despacho del Jefe del Turno (anejo a la Sala de Control principal), se disponía de los listados nominativos de personal asignado al retén del 22-ABR al 28-ABR-2009 inclusive y a los puestos que integraban el turno B de servicio el 22-ABR-2009, cumplimentados y visados por el por el Director de Central y por el Jefe de Turno correspondiente, de acuerdo con lo procedimentado. Se comprobó que estos listados daban cobertura a los puestos de retén y del turno de servicio especificados en el PEI. Una copia de estos listados se adjuntan a la presente Acta como Anexo II (dos hojas en anverso y reverso). _____

- En relación con las pruebas establecidas (en el procedimiento P-PE/2.1.1.3) para verificar la disponibilidad del personal asignado a retén, se comprobaron los registros correspondientes a las hechas en diversas fechas de MAR-2009 y que implicaban, entre otros, al retén de los puestos de: Director de Emergencia, Áreas Técnica y Logística, Producción-Ingeniería, y Turno de Operación. De estas comprobaciones no se desprendían observaciones que requirieran seguimiento por la inspección. _____

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



REENTRADA
Central Nuclear de Coferentes

- Se verificó que en las fechas de las dos últimas declaraciones reales de emergencia, en la clase de "Prealerta" (Categoría I de emergencia), habidas en la CNC el 10-JUL-2008 y 10-ENE-2009, no se precisó la activación de personal de retén adicional al del Centro de Apoyo Técnico (CAT) para su personación en la central. _____

- Se comprobó que disponían de una relación completa, carente de fecha de actualización, en la que constaba el puesto y nombre de los titulares y sustitutos asignados, como personal cualificado del titular de la CNC, que integra la organización de respuesta a emergencia en esta central tanto en el emplazamiento como en el CSE. _____

- En relación con las actividades de verificación periódica, establecidas en el PEI y procedimientos P-PE/2.1.1.4 se comprobó que, con fecha NOV-2008, había sido emitido un cambio nº 6 a este procedimiento, derivado de la Propuesta de Mejora PM-08/00142 y de la No Conformidad NC-08/00302; y se hizo una comprobación de muestreo sobre los registros de cumplimiento de dichas actividades y disponibilidad de equipos:

- Se presenciaron los registros correspondientes a los requisitos de verificaciones o revisiones hechas en diversas fechas del mes de marzo del año en curso, cuyo listado con fecha de ejecución se adjunta a la presente Acta como Anexo III (una hoja) Se muestreó la cumplimentación de determinados registros de las verificaciones referidas en este listado.-

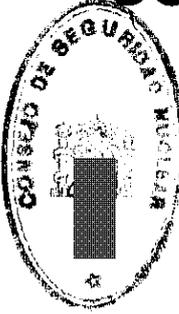
- En los armarios de material para emergencia, ubicados en el centro de Apoyo Técnico (CAT), se verificó la disponibilidad, entre otros, de: un medidor portátil de contaminación [REDACTED] (modelo 490) identificado con nº de serie 4759/sonda nº 482, provisto de etiqueta de su verificación hecha en AGO-2008; un medidor portátil de radiación [REDACTED] identificado con nº 33681, provisto de etiqueta de su verificación realizada en JUL-2007; ocho máscaras totales de protección respiratoria y sendos filtros CF-32 Reactor Hg-P3, con fecha de caducidad FEB-2010, para las mismas.-

- Se comprobó que el Coordinador del PEI disponía de acceso en el recurso de red a las guías complementarias de la OREN que, en un total de 10, complementan al procedimiento PG-046 que ya fue referido en el acta de inspección CSN/AIN/COF/07/649. _____

- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había emitido el Informe anual de formación en el Plan de Emergencia Interior de CNC correspondiente al año 2008 (Ref. FORMA 09/01, 13-FEB-2009), aprobado por el Director de Central, que se presenció. Este informe refería como resumen que, de los contenidos formativos de los cursos del año 2008, no se derivaron acciones a tomar y que había ascendido el grado de implantación del plan de formación al 94,4% (frente al del año 2007 que fue del 83,7%). _____

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



- A la vista del informe referido en el párrafo anterior, se comprobó la asistencia de 27 personas al curso teórico práctico, de código H-C240, correspondiente al reentrenamiento en el PEI del grupo en horario de oficina del CAT, entre las que se encontraban seis Jefes de Turno, siete Supervisores de Sala, el Director de central y otras personas que pueden ocupar el puesto de Director de Emergencia del PEI. Según se manifestó, los jefes de Turno y Jefes de Sala realizaban los ejercicios de "Clasificación de Accidentes" y de "Comunicaciones" en las sesiones de simulador. Se solicitó el registro de los modelos de notificación de emergencia cumplimentados durante el desarrollo de los antedichos tipos de ejercicios, por las personas que pueden ejercer el puesto de Director de Emergencia, y no se pudo mostrar evidencia objetiva de éstos.

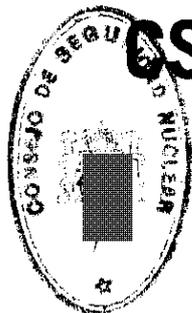
- Se presenciaron los informes [redacted] emitidos por [redacted] S.A. en DIC-2008, de los cursos de "recalificación en simulador" correspondientes, respectivamente, al primero y segundo ciclos del año 2008. Se comprobó que ambos informes carecían de los registros o modelos de notificación de emergencia cumplimentados en los citados cursos de recalificación.

- En relación con lo indicado en los tres párrafos anteriores, la impartición y asistencia a cursos de formación, teórica y práctica, sobre el PEI inciden en el indicador E2 del Sistema Integrado de Supervisión en Central (SISC) correspondiente al pilar de preparación para emergencias.

- Los indicadores E2, E3 y E1 del SISC, correspondientes al bienio 2007-2008, se adjuntan a la presente acta como Anexo IV (una hoja en anverso y reverso). La inspección realizó un muestreo sobre los datos conducentes al porcentaje correspondiente al indicador E3 en los dos semestres del 2008; apreciando que la bajada de este indicador se debía a la dificultad de comprobar las comunicaciones telefónicas con la SALEM y CECOP, con los equipos cabeza-cola instalados en el Centro de Emergencia Exterior (CEE). Para subsanar esta incidencia, se manifestó que se había instalado en este CEE un equipo de la red N de emergencias del CSN, previa solicitud realizada y concedida al efecto, que estaba pendiente de que se le conexasen el protocolo de acceso por parte del CSN y la empresa de servicios contratada por éste (NC-07/00506 pendiente de cierre).

- La inspección reiteró recomendación para que realizaran la revisión del procedimiento P-PE/2.1.1.13, referente a formación de personal en el PEI, para hacerlo coherente y trazable con lo establecido en los apartados 8.2.1.b y 8.2.2.2 del PEI y Guía de Seguridad 1.9 del CSN, particularmente en lo referente a la realización de ejercicios parciales de emergencia.

- Según se manifestó, se había producido el paso de tres Supervisores de Sala al puesto de Jefe de Turno; los cuales mantenían igual formación en el PEI como personal con Licencia.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento P-PE/2.1.1.13, se había remitido al CSN el "Informe sobre el simulacro oficial de emergencia realizado el 25 de junio de 2008 (SIMOF2008, del 7-JUL-08)" que se presencié. Este informe había sido presentado al CSNC y aprobado, según constaba en su Acta de reunión nº 790 (6-AGO-08) que se presencié. _____

- En los apartados 6.2 y 6.3 del informe del simulacro antedicho constaban diez propuestas de mejora a tomar, derivadas de las conclusiones del mismo, y su respectivo plan de implantación. En este informe constaba un apartado descriptivo del estado de resolución de las acciones acordadas en el informe del simulacro de emergencia realizado en el año 2007, de las que quedaba pendiente de implantar la PM-07/00219 concerniente a la megafonía en zonas de interés. _____

- Se realizó un seguimiento del estado de las acciones derivadas del informe SIMOF2008 y se verificaron los registros del sistema de gestión integrada de acciones (GESINCA) correspondientes a dichas acciones, comprobándose que habían sido cerradas seis de ellas (de Ref. PM-08/00142, 143, 144, 145, 149 y 151); estando pendientes de cierre o implantación las acciones derivadas de las PM-08/00146, 148 y 151, siendo que la PM-08/00147 había sido anulada. Se apreció que la aplicación GESINCA sigue sin poder seleccionar o discriminar el conjunto de todas y cada una de las acciones relativas al proceso PEI o que pueden afectar al mismo, independientemente de quien sea el generador de las acciones; lo que ocasionó dificultades y tardanza en conseguir y hacer un seguimiento trazable del estado de dichas acciones. _____

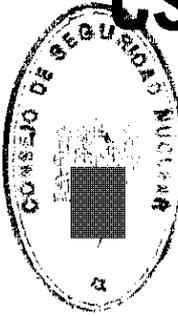
- De acuerdo con lo establecido en el PEI, apartado 9.2. b, por parte de la CNC se había enviado al CSN el informe OTPRO/IN-08/11 (14-JUL-08) correspondiente a la Prealerta declarada en esta central, el 10-JUL-2008, así como el informe OPERA-09/01 (Rev.1) correspondiente a la Prealerta declarada el 10-ENE-2009; como consecuencia, ambos, de la apertura no esperada de una válvula de alivio y seguridad y fallo al cierre de la misma. _____

- En relación con el sometimiento del PEI y procedimientos que lo desarrollan al Programa de Garantía de Calidad, se presencié el Informe de Auditoría PEI de nº PE I-01/08, aprobado el 2-JUL-08, correspondiente a la realizada los días 19 al 23-JUN-08 sobre la localización y mantenimiento de los equipos y material del PEI, al funcionamiento del retén y a la formación dada al personal de la central, en base a los procedimientos P-PE/2.1.1.3, 2.1.1.4 y 2.1.1.13. De este informe se derivaron dos no conformidades: NC-08/00302 y 303; de las que se comprobó el estado de cerrada de la última. Igualmente, se presencié el informe de auditoría PE II-01/08, aprobado el 11-AGO-08, correspondiente a la realizada durante el desarrollo del simulacro de emergencia efectuado el 25-JUN-08. De este informe se derivaron las diez propuestas de mejora que fueron introducidas en el GESINCA e informe SIMOF2008 anteriormente referidos. _____

IBERDROLA
Central Nuclear de Cádiz

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



- Así mismo, se presencié el informe de auditoría [REDACTED] aprobado el 12-AGO-08, correspondientes a las comprobaciones efectuadas el 3-JUL-2008 a la actividad OREN. En él que constaba el cierre de cinco de las seis no conformidades y de las dos propuestas de mejora, derivadas del informe de auditoría [REDACTED] y quedaba pendiente de cierre la NC-07/00584; no generándose en la auditoría ninguna nueva No Conformidad. Se comprobó que la NC-07/00584 se reflejaba como cerrada en el GESINCA al haberse procedido a la revisión de las guías de funcionamiento de la OREN, que se presenciaron.

- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento P- PE/2.1.1.13, se había elaborado y remitido al CSN la "Propuesta de Simulacro de Emergencia Anual. Año 2009"; la cual no contenía el escenario de los supuestos a simular, que fue adjuntado en sobre cerrado atendiendo a los criterios de confidencialidad fijados en la Guía de Seguridad 1.9 del CSN. Según se manifestó, dicho escenario no había sido modificado; por lo que se adjunta a la presente Acta como Anexo V (cuatro hojas, las tres primeras en anverso y reverso).

- Según se manifestó, tenían designado un equipo de personas para el control y la evaluación interna de la realización del simulacro anual de emergencia; el cual, atendiendo a las actividades de respuesta a desarrollar por los participantes en el mismo, estaría distribuido en: Sala de Control principal, Centro de Apoyo Técnico (CAT) y Comunicaciones, Contra Incendios, Primeros Auxilios y Servicio Médico.

- Se habían elaborado 38 mensajes de control para el desarrollo secuencial de los supuestos del simulacro de emergencia, que serían entregados a los distintos participantes durante la ejecución del mismo. Se presenciaron dichos mensajes comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes en el simulacro; siendo que debían ser objeto de evaluación durante el desarrollo de éste. Se manifestó que, para desarrollar el simulacro y con objeto de no interferir en la operación de la central, participaría un turno de operación paralelo al de servicio.

- La inspección, a las 08.45 horas del 22-ABR-2009, accedió a la zona protegida de la CNC y fue informada de que, dentro de la zona bajo control del explotador, había un total de 525 personas. Posteriormente se personó en la Sala de Control principal de la CNC en la que, como Jefe de Turno en servicio, se encontraba D. [REDACTED]; el cual manifestó que la planta estaba en operación normal y sin incidencias que implicaran retrasar el inicio del simulacro de emergencia previsto desarrollar en el mismo día.

- A las 09.50 horas del 22-ABR-2009 y al Jefe de Turno participante, se le entregó un primer mensaje informándole del estado operativo de la planta que se describe en la situación inicial del escenario detallado del simulacro anexionado a la presente Acta. Posteriormente, el simulacro se inició a las 10 horas de dicho día y

Centros Nucleares de Coferencia

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

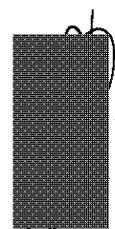
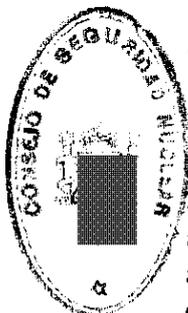
se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en dicho escenario; finalizándose a las 13.05 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a la instalación.

En la realización del antedicho simulacro, el personal de la central aplicó las acciones y medidas de: evaluación de sucesos, declaración de emergencia, activación de organizaciones, notificación, protección, correctoras y de asistencia al personal, que se establecen en el PEI y procedimientos. El Director de la Central actuante se personó en la Sala de Control principal a las 10.25 horas y, tras ser informado por el Jefe de Turno actuante de los supuestos acontecidos y acciones de respuesta efectuadas, le fue transferida la Dirección de la Emergencia y pasó a activar el CAT; el cual se constituyó en un tiempo oportuno con los integrantes establecidos.

- Durante la realización del antedicho simulacro de emergencia, se activaron el Centro de Soporte Exterior (CSE), entre otras organizaciones. Asimismo, dentro de las acciones de protección, se efectuó la asistencia a un supuesto accidentado que había resultado contaminado y del que, tras ser descontaminado en la propia central, fue simulada su evacuación. Igualmente, se efectuó el recuento de personal obteniéndose los resultados que constan en uno de los impresos del procedimiento P-PE/2.1.1.9 (Rev.14) que se cumplimentó y que se adjunta a la presente Acta como Anexo VI (una hoja).

- Asimismo, se utilizó el sistema de comunicaciones telefónicas de uso en emergencia de la red IP habilitada por el CSN y no se apreciaron indisponibilidades ni fallos en su utilización; apreciándose que el personal estaba entrenado en la utilización de los equipos de comunicación asignados para emergencias y que la transmisión de información y datos recíprocos entre la Sala de Control principal y CAT, en atención a la evolución de los supuestos, se hizo de forma fluida. No obstante se apreció cierta infrautilización del equipo de la red IP ubicado en la sala de comunicaciones del CAT; por lo que la inspección recomendó la reasignación de los equipos de la red IP ubicados en el CAT.

- Igualmente, el Jefe de Turno y el Director de Emergencia actuantes utilizaron las listas de comprobación-activación establecidas en el P-PE/2.1.1.1. Desde el CAT, en función de la evolución de los supuestos, se transmitieron por telefax al CECOP de la Delegación del Gobierno en Valencia y a la Sala de emergencias (SALEM) del CSN el modelo de Notificación de Emergencia Nuclear establecido en el PEI. Se apreció que la cumplimentación y envío de este modelo presentaba alguna deficiencia en lo concerniente al apartado 2 del modelo, cuando no había ningún cambio en la clase de emergencia que se encontraba declarada, siendo que no era marcada en el mismo; lo que pudo originar cierto confusionismo en la recepción e interpretación, en la SALEM o CECOP, de dichos comunicados. La inspección recomendó se revisara el procedimiento P-PE/2.1.1.6 para clarificar los comunicados a efectuar y contenido de los mismos; considerando la utilidad del apartado 9 de dicho modelo.



Central Nuclear de Coscheres

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Asimismo, por el citado CECOP no se comunicó a la central que situaciones habían sido declaradas en el exterior de la central en base al Plan de Emergencia Nuclear de Valencia (PENVA).

- Durante la realización del simulacro antedicho, se utilizaron las dos pizarras existentes en el CAT para informar a sus integrantes de los principales hitos de la evolución de los supuestos y acciones destacadas. Asimismo, se utilizó el sistema de proyección en pantalla, habilitado en el CAT, de las variables operativas de los sistemas de la planta que se simularon durante el desarrollo del simulacro; apreciándose falta de nitidez en la visualización de dichas variables.

- La inspección entregó al Coordinador del PEI un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo y se incluye en la presente Acta como Anexo VII (una hoja en anverso y reverso).

Por el personal de la Central Nuclear de Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y en el reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a seis de mayo de dos mil nueve.



Fdo.:

INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Cofrentes para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

Don [redacted] en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.

COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/09/680

Respecto de las advertencias contenidas en hoja 1 párrafo 4, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que:

- Toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.
- Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Hoja 2 párrafo 5

Se crea una vigilancia mensual, que se editará conjuntamente con el resto de vigilancias de mantenimiento del PEI, para comprobar la puesta al día del listado. Esta vigilancia se incluye en el procedimiento P-PE/2.1.1.4.

Hoja 3 párrafo 2

Se incluye la fecha de actualización en la relación del personal cualificado de CNC que integra la organización de respuesta a emergencia tanto en el emplazamiento como en el CSE.

Hoja 4 párrafo 1 y 2

Tanto la Guía del CSN G.S. 1.9 como el Procedimiento P-PE/2.1.1.13 exigen el archivo de los registros de las personas que han realizado los reentrenamientos periódicos, pero no indican la obligación de archivar los impresos de

comunicaciones, registros, etc, utilizados durante los ejercicios. La evaluación de este aspecto se tiene en cuenta en los objetivos del curso.

Hoja 4 párrafo 3

“Los datos de cálculo del indicador (E1) serán el número total (N) de notificaciones de situaciones que se presenten en una emergencia real o se simulen en los simulacros oficiales del PEI...”

No se contempla para el indicador E1 los ejercicios de reentrenamiento.

Hoja 4 párrafo 5

Se revisará el procedimiento.

Hoja 5 párrafo 3

Donde dice: “...estando pendientes de cierre o implantación las acciones derivadas de las PM-O8/00146, 148 y 151,...”

Debe decir: “...estando pendientes de cierre o implantación las acciones derivadas de las PM-O8/00146 y 148,...”

La PM-08/00151 fue cerrada el 12/02/2009

Hoja 5 párrafo 4

Donde dice: “...correspondiente a la Prealerta declarada el 10-ENE-2009; como consecuencia, ambos, de la apertura no esperada de una válvula de alivio y seguridad y fallo al cierre de la misma.”

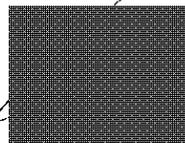
Debe decir: “...correspondiente a la Prealerta declarada el 10-ENE-2009; como consecuencia, ambos, de la apertura no esperada de una válvula de alivio y seguridad.”

Hoja 7 párrafo 4

Se asignará el teléfono nº  actualmente ubicado en la sala de comunicaciones, al Área Técnica del CAT.

Hoja 7 párrafo 5

Se revisará el procedimiento ~~P~~-PE/2.1.1.6.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE al Acta de Inspección de Ref^a: CSN/AIN/COF/09/680, suscrita el seis de mayo de dos mil nueva, el inspector que la suscribe DECLARA:

Hoja 2 párrafo 5

Se acepta el comentario como acción a realizar, aunque éste no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 3 párrafo 2

Se acepta el comentario como acción a realizar, aunque éste no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 4 párrafos 1 y 2

El comentario no modifica el contenido del acta de inspección.

Es de significar que en el informe [REDACTED] referenciado en el párrafo 2 de esta hoja 4, refiere en su Anexo VIII la inclusión de los "Formatos **cumplimentados** durante la activación del Plan de Emergencia" en los cursos de recalificación en simulador; no obstante todos los citados formatos estaban sin cumplimentar, entre los que se encontraba el modelo de notificación de emergencia nuclear establecido en el PEI y anexo I del procedimiento P-PE/2.1.1.6 que es el que solicitó la inspección a la vista de la cumplimentación referida en dicho Anexo VIII.

Hoja 4 párrafo 3

El comentario no tiene relación con este párrafo del acta de inspección ya que en él se hace referencia al indicador **E2**, y el comentario está referido al indicador E1 no mencionado en este párrafo del acta.

Hoja 4 párrafo 5

El comentario no modifica el contenido del acta de inspección. No obstante se acepta la acción de revisión del procedimiento referenciado en el comentario.

CSN CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR
Hoja 5 párrafo 3

Se acepta el comentario.

Hoja 5 párrafo 4

Se acepta el comentario, por lo que de este párrafo del acta se suprime: "...y fallo al cierre de la misma."

Hoja 7 párrafo 4

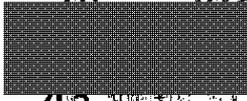
El comentario no modifica el contenido del acta de inspección, aunque se acepta la acción a realizar indicada en el mismo.

Hoja 7 párrafo 5

El comentario no modifica el Acta de Inspección, aunque se acepta la acción a realizar indicada en el mismo.

Madrid, 27 de mayo de 2009

Fdo. :



INSPECTOR
